Año de 1950 — Lunes 13 de Noviembre — Núm. 136

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL			FUERA DE LA CAPITAL		
Un año	100,00	pesetas	Un año	120,00	pesetas
Un semestre	50,00	íd.	Un semestre	60,00	íd.
Un trimestre	30,00	íd.	Un trimestre	35,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

1926

Excelentísima Diputación Provincial de Segovia

Sesión de Pleno de 28 de Septiembre de 1950

En la ciudad de Segovia, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta, siendo las once y media de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a los señores Diputados provinciales, se reunieron don Gaudencio Gómez Mateo, don Mariano F. de Mesa y León y don Juan Carretero Vera, con el fin de celebrar la sesión señalada para este día, bajo la Presidencia de don Pablo Tribiño Caro, Presidente accidental de la Corporación, por estar ejerciendo el cargo de Gobernador civil el propietario don Eugenio Colorado y Laca, hallándose presente el infrascrito Secretario habilitado don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales don José Luis López de Rego y González.

Declarada abierta la sesión por mí el Secretario y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos para que había sido convocada.

Subsidio de lactancia.-Olombrada.—La Diputación, por unanimidad, acuerda inscribir en el correspondiente turno de subsidios la petición que para lactancia de la niña Justa, formula Antonia del Pozo de la Calle, viuda, pobre de solemnidad y vecina de Olombrada.

Abastecimiento de aguas.—Concurso.—Celebrado el día 21 de los corrientes el acto de apertura de pliego del concurso de destajos de las obras de conducción de agua potable para el abastecimiento del pueblo de Sotosalbos, cuyas obras pertenecen a las subvencionadas por el Ministerio de la Gobernación, y no habiéndose presentado a dicho concurso más que una proposición suscrita por don Basiliso Gil Alvaro, el cual se compromete a realizar dichas obras en la cantidad de 85.000 pesetas; la Corporación provincial, de conformidad con lo informado por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, acuerda:

1.° Declarar válido el acto del referido concurso y que éste se adjudique definitivamente al único licitador don Basiliso Gil Alvaro, en la cantidad de 85.000 pesetas.

2.° Que se requiera a dicho adjudicatorio para que constituya en Depositaría de Fondos provinciales la fianza definitiva, importante 3.402,07 pesetas, equivalente al 4 por 100 del importe del presupuesto.

3.° Autorizar a la Dirección de Vías y Obras provinciales para que formalice el correspondiente contrato de destajo.

4.° Que una vez constituída la fianza definitiva por el adjudicatario, se devuelva a éste el depósito provisional y los documentos presentados con su proposición.

Abastecimiento de aguas.—La Corporación provincial, de conformidad con el informe emitido por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, acuerda aprobar la cuenta de los gastos de desplazamientos y toma de datos, importante 4.674,25 pesetas, efectuados con motivo de la redacción del proyecto de las obras de conducción de agua potable para el abastecimiento del pueblo de Sotosalbos, que han sido subvencionadas por el Ministerio de la Gobernación con cargo al crédito de ayuda a Municipios necesitados, cuya cantidad será hecha efectiva por los Ayuntamientos interesados en dichas obras.

Caminos vecinales.-Expropiaciones. Habiéndose de proceder a la urgente construcción de las obras del trozo segundo del camino vecinal titulado «de Peñarrubias a la carretera de Segovia a Boceguillas, por Parral de Villovela», en término municipal de Escobar de Polendos, y necesitándose para ello ocupar algunos terrenos de propiedad particular, la Corporación provincial, de conformidad con lo informado por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, acuerda:

1.° Autorizar a la Sección de Vías y Obras provinciales para que incoe el oportuno expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios que hayan de ocuparse para construir el camino, a cuyo efecto se interesará del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, la iniciación de dicho expediente y demás trámites legales, hasta su total terminación.

2.° Aprobar el presupuesto de gastos que la tramitación del mismo ha de ocasionar y que asciende a la suma de 660 pesetas, cuyo importe deberá ser satisfecho por el Ayuntamiento de Escobar de Polendos.

Caminos vecinales.-Fianzas.-No habiéndose producido reclamación alguna contra el destajista de las obras de terminación del trozo segundo del camino vecinal titulado «del kilómetro 19 de la C. N. 110 de Soria a Plasencia a Pelayos del Arroyo», en término de Pelayos del Arroyo, D. Roberto Salvador Gil, por débitos de jornales, materiales u otros conceptos, la Corporación provincial, de conformidad con lo informado por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, acuerda devolver al indicado destajista la fianza definitiva, importante 2.000 pesetas, que el mismo tiene constituída en la Depositaría de Fondos provinciales para responder de la ejecución de las obras, cumpliéndose para ello con los requisitos legales.

Caminos vecinales.—Fianzas.—No habiéndose producido reclamación alguna contra el destajista de las obras de terminación del trozo segundo del camino vecinal titulado «del kilómetro 19 de la C. N. 110 de Soria a Plasencia a Pelayos del Arroyo», (en término de La Cuesta), don Matías de Santos Martín, por débitos de jornales, materiales u otros conceptos, la Córporación provincial, de conformidad con lo informado por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, acuerda devolver al indicado destajista la fianza definitiva, importante 2.000 pesetas, que el mismo tiene constituída en la Depositaría de Fondos provinciales para responder de la ejecución de las obras, cumpliéndose para ello con los requisitos legales.

Vías y Obras.—Caminos.—La Corporación provincial acuerda aprobar el proyecto de las obras de construcción y reparación del camino vecinal subvencionado por el Estado, «de Martín Muñoz de las Posadas al kilómetro 34 de la carretera de Segovia a Arévalo», cuyo presupuesto de ejecución, por administración, asciende a la suma de 51.368,87 pesetas, correspondiendo ser satisfecho su importe con cargo a la subvención del Estado, pasando este acuerdo a la Intervención de Fondos provinciales, a fin de que ésta informe lo procedente sobre la existencia de crédito para atender al abono de los gastos y autorizando, en caso de que existiera cantidad suficiente para realizar dichas obras, a la Sección de Vías y Obras provinciales para redactar el pliego de condiciones económico-facultativas, para anunciar el referido concurso de destajos.

Vías y Obras.—Maquinaria.—Visto el informe del Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, en el que participa no haber recibido más que un presupuesto de la casa de esta ciudad «Hijo de M. Carretero», la que se compromete a reparar la carrocería del coche marca Pontiac, S. G. 2300, al servicio de esta Corporación, cuya casa se compromete a efectuar la reparación en la cantidad de 3500 pesetas, la Exma. Diputación, por unanimidad, acuerda adjudicar el servicio de reparación del referido coche al industrial «Hijos de M. Carretero», en la expresa da cantidad de 3.500 pesetas.

Maquinaria.—Automóviles.—Vistos los partes de ocurrencias elevados por el Maestro de taller del Parque de Maquinaria de la Corporación y los informes emitidos por el Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras provinciales, relacionados con la adquisición de varios efectos y reparación de los coches de la Excma. Diputación, S. G. 2.571, S. G. 2.300, S. G. 2.301, S. G. 2.299, S. G. 2. 406, por un importe total 8.571,75 pesetas, la Corporación Provincial acuerda que se adquieran los efectos que se indican y que se reparen los coches citados en la referida cantidad de 8.571,75 pesetas.

Arbitrios Provinciales.—La Corporación Provincial, por unanimidad, acuerda aprobar propuesta verbal de su Presidente en el sentido de que se dirija instancia al Ilmo. Sr. Ministro de Hacienda, solicitando autorice a esta Exma. Diputación para aumentar los arbitrios de maderas y resinas al tipo que en principio estuvo acordado por la Diputación y ratificado por la Superioridad, de tres pesetas metro cúbico de madera, 0,50 el de leña y tres céntimos el kilo de miera.

Personal.—Pensiones.—La Corporación Provincial acuerda que pase a la Comisión de Hacienda, para estudio, instancia que a la misma han dirigido varias pensionistas, viudas y huérfanas, de funcionarios provinciales, solicitando un aumento de pensión en concepto de carestía de vida.

Adquisición.—Carbón.—La Corporación Provincial, por unanimidad, acuerda sacar a concurso el suministo,

de carbón mineral que se precise para la calefacción del Palacio provincial las cocinas y calefacción de la Residencia Provincial y Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, en cantidad aproximada de 260 toneladas, autorizando a la Presidencia para que adquiera lo indispensable hasta tanto se verifique el consurso.

Transferencia de Crédito.—Habiendo sido acordado por la Sección de Gobierno de la Excma. Diputación la adquisición de una amasadora por la cantidad de 24.480 pesetas, y una cepilladora por la cantidad de 20.160,19 pesetas, y no siendo suficiente la consignación disponible para efectuar su pago con cargo a la partida 46 del presupuesto parcial de la Residencia Provincial, la Corporación Provincial, de conformidad con el informe emitido por la Sección de Hacienda y Economía y de acuerdo con la base 7.ª del presupuesto ordinario del actual ejercicio, acuerda transferir de la partida 34 del referido presupuesto parcial de la Residencia Provincial, a la partida 46 del mismo, la cantidad suficiente para satisfacer el importe de las dos mencionadas máquinas y demás gastos que su instalación originen.

Puentes.—Proyectos.—La Corporación Provincial, de conformidad con el informe emitido por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, acuerda aprobar la cuenta de los gastos de desplazamientos y toma de datos, importante 6.346,57 pesetas, efectuados con motivo de la redacción del proyecto de las obras de construcción de un puente sobre el río Cega, en término de Arevalillo, que han sido subvenciona- por el Ministerio de la Gobernación, con cargo al crédito de ayuda a Municipios necesitados, cuya cantidad será hecha efectiva por los Ayuntamientos interesados en dichas obras.

Caminos.—Proyecto.—La Corporación Provincial, de conformidad con el informe emitido por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, acuerda aprobar la cuenta de los gastos de desplazamiento y toma de datos, importante 1.927,45 pesetas, efectuados en la redacción del proyecto de las obras de acondicionamiento del camino viejo de herradura de acceso a Ituero y Lama, que han sido subvencionadas por el Ministerio de la Gobernación, con cargo al crédito de ayuda a Municipios necesitados, cuya cantidad será hecha efectiva por los Ayuntamientos interesados en dichas obras.

Obras Municipales.—Proyecto.—La Corporación Provincial, de conformidad con el informe emitido por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, acuerda aprobar la cuenta de los gastos de desplazamiento y toma de datos, importante 3.640,04 pesetas, efectuados con motivo de la redacción del proyecto de las obras de fijación de un torrente que atraviesa el núcleo urbano del pueblo de Guijar de Valdevacas, que han sido subvencionados por el Ministerio de la Gobernación, con cargo al crédito de ayuda a Municipios necesitados, cuya cantidad será hecha efectiva por los Ayuntamientos interesados en dichas obras.

Reconocimiento de Crédito.—Habiéndose rectificado por el Director y Madre Superiora de la Residencia Provincial, los informes emitidos anteriormente referentes al suministro de géneros a dicho Establecimiento, en los años 1944 y 1945, por don José Calderón Lambás, importante 7.965,85 pesetas, la Corporación provincial, de conformidad con el informe emitido por la Intervención de Fondos provinciales, acuerda satisfacer dicho importe con cargo al capítulo 1.°, artículo 3.°, concepto 7.°, toda vez que ha sido probado que se efectuó el suministro de los géneros y no figura satisfecho su importe.

Contabilidad Provincial.—Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación y sus Establecimientos que se detallan en la relación presentada por la Intervención de Fondos provinciales, y resultando haberse verificado el servicio o efectuado los suministros, según acreditan las firmas estampadas en cada una de ellas, por los señores Diputado Visitador, Director de la Residecia, Administrador del Manicomio, y personal habilitado para poner los conformes en las indicadas cuentas y facturas, y encontrándose bien echas las operaciones aritméticas de cada una de éllas, tanto de los artículos servidos como de sus importes, la Corporación Provincial acuerda aprobar las referidas cuentas y facturas, cuyo importe asciende a la cantidad de 81.410,77 pesetas, efectuándose su pago con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto.

Beneficencia.— Ropas.— Vistas las relaciones remitidas por el Sr. Director de la Residencia y Administrador del Manicomio, de las necesidades minimas de telas y ropas que consideran precisas para los acogidos en los citados Establecimientos benéficos, la Corporación Provincial acuerda quedar enterada de las referidas relaciones y que éstas pasen a la Sección de Hacienda y economía para su estudio.

Consorcio.—Escuelas.—La Corporación Provincial acuerda ampliar su resolución adoptada en sesión de 28 de Junio próximo pasado, en el sentido de que el Consorcio establecido entre esta Diputación Provincial y un grupo de pueblos de la provincia, para dotar de casa habitación a los Maestros, se haga extensivo para la construcción de Escuelas en aquellas localidades que lo soliciten.

Manifestación de sentimiento.—Dada cuenta por el Sr. Presidente accidental de la Diputación D. Pablo Tribiño Caro, de haber asistido el pasado día 25 de los corrientes, en unión del Diputado Provincial Sr. Vázquez Crespo y del Secretario de la Corporación señor Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla, representando a la misma, al entierro del eminente Otorrinolaringólogo, de fama mundial, hijo predilecto de la provincia de Segovia, don Antonio García Tapia, el Pleno de la Excma. Diputación, por unanimidad, acuerda:

1.° Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte de tan genial cirujano e ilustre español.

2.° Que al estudiar los próximos presupuestos de la Diputación, se vea la forma de consignar la correspondiente partida para crear una beca que perpetúe la memoria de tan insigne Doctor, la cual se otorgará al estudiante más aventajado de la provincia en la Carrera de Medicina.

3.° Que este acuerdo se comunique a la viuda e hijos del finado.

Ratificación de acuerdos.—La Corporación Provincial, por unanimidad, acuerda ratificar las resoluciones adoptadas por la Sección de Gobierno de la Excma. Diputación en sus reuniones de los días, 7, 14 y 21 de Septiembre pasado, en asuntos relacionados con Beneficencia y Obras Sociales, Obras Públicas y Paro Obrero, Personal y contabilidad, como se consignan en los acuerdos respectivos.

(Continuarán las resoluciones adoptadas por la Sección de Gobierno de la Excelentísima Diputación en sus reuniones de los días 7, 14 y 21 de Septiembre.)

3175

Administración de Rentas Públicas

de la Provincia de Segovia

CIRCULAR

De interes para los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta Provincia

El BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 114 del día 22 de Septiembre último, publicó la Circular de esta Oficina en la que se daban instrucciones para la formación de los Padrones de Patente Nacional de Circulación de Automóviles para el ejercicio económico de 1951, en sus clases A (turismos); A-R (turismos médicos); D (motocicletas) y D R (motocicletas-médicos).

En el apartado 8.° de dicha Circular se señalaba que los Padrones referidos debían tener entrada en esta Administración de Rentas antes del día 20 del corriente mes de Noviembre, y como quiera que, a pesar de que dentro de muy pocos días caduca el plazo, son muy pocos, hasta ahora, los Ayuntamientos que han cumplido este servicio; se advierte a éstos que, transcurrido dicho plazo, se les impondrán las correspondientes sanciones, sin perjuicio de que de conformidad con lo dispuesto sobre el particular se nombren Comisionados, quienes se trasladarán a los respectivos Ayuntamientos a fin de formar los correspondientes Padrones, siendo de cuenta de los Alcaldes y Secretarios el pago de los gastos que origine este servicio.

El cumplimiento de esta obligación, como ya se tiene anunciado en diversas ocasiones, afecta también a aquellos Ayuntamientos en cuyos términos municipales no exista dado de alta algún vehiculo de los comprendidos en las Clases A, A R, D, y D-R (Usos y Consumos), los cuales deben de remitir, dentro del plazo marcado, las correspondientes certificaciones negativas, bien entendido que a los incumplidores se les impondrá también las sanciones a que hubiera lugar.

Al propio tiempo se advierte a los Ayuntamientos que no existan dados de alta en su término municipal vehiculos de los comprendidos en las clases B (taxis y ómnibus) y C (Camiones), a pesar de que por Circular de esta Oficina insertada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 120, del día 6 de Octubre próximo pasado, se ordenara la suspensión de la formación de los documentos positivos de esta clase, en la que claramente se hacía constar que esta suspensión no afectaba en modo alguno a los que tuvieran que remitir certificación negativa, son muchos los Ayuntamientos que, hasta ahora, no han remitido esta certificación, a los que transcurrido el plazo fijado, se les impondrá las sanciones reglamentarias.

Segovia, 7 de Noviembre de 1950. El Administrador de Rentas Públicas, Eduardo Navarro.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3022

EDICTO

DON ANTONIO DE UGARTE ESPAÑA, Juez Comarcal de Carbonero el Mayor (Segovia).

Hago saber: Que en méritos de los autos de ejecución de sentencia promovidos por el Procurador de los tribunales de Segovia Don Felicísimo Blánquez Gutiérrez, en nombre y representación de don Severiano Gómez Pascual, se sacan a pública subasta por termino de veinte días:

Una casa en el casco del pueblo de Monzoncillo, en el barrio del Humilladero, y su calle del mismo nombre, señalada con el número catorce, manzana dieciséis, que consta de piso bajo y granero, con las habitaciones de portal, sala, cocina, despensa, bodega, cuadra, corral y colgadizos; mide una superficie de tres mil doscientos sesenta y ocho pies cuadrados, equivalentes a doscientos cincuenta y cuatro metros, treinta y ocho decímetros, cuarenta y tres centímetros, y ochenta y ocho milímetros; linda al Este o frente donde tiene su puerta principal, con dicha calle del Humilladero; Mediodía o izquierda, casa de Manuel Encinas; Poniente o espalda, calle de Carbonero y Norte, o derecha, con casa de María Bermejo. Inscrita en el tomo 50, folio 217, finca 5946, inscripcion 2.ª.

El importe de esta subasta es el de pesetas veintitrés mil (23.000) por cuya cantidad se pone en venta, señalándose para la misma el día quince de Diciembre próximo a las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Travesía de la Iglesia, número tres; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja sucursal de Depositos el 10 por 100 efectivo del valor de la casa, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Carbonero el Mayor a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta.— Antonio de Ugarte. — Por mandato de S. S., el Secretario. Firmado.

SUBASTAS

3156

ARAGONESES

SUBASTA

El día 29 del mes en curso, y hora de las once se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de pastos sobrantes del monte de estos propios número 100, bajo el tipo de tasación de seiscientas setenta pesetas.

Los pliegos de condiciones para tomar parte en la misma se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aragoneses, 6 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, Rogelio Rubio.

3158

CILLERUELO DE SAN MAMES

SUBASTA DE PASTOS

El día 29 de Noviembre actual, a las quince horas, se celebrará en la Casa Consistorial, cuya Mesa presidirá el Sr. Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un representante de cada uno de los Ayuntamientos de Cedillo de la Torre y Moral de Hornuez, un representante del Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de pastos sobrantes del monte de estos propios, denominado «El Montecillo», número 64-B del Catálogo, durante el año forestal 1950 1951, bajo el tipo de tasación de tres mil seiscientas pesetas, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas que se halla en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado de la clase 6.ª, se harán en pliego cerrado, ajustándose

al modelo que se publica a continuación, y se presentarán en el acto de la subasta.

El depósito provisional para concurrir a dicha subasta será del 5 por 100 del tipo de tasación, y la fianza que habrá de constituir el rematante consistirá en el 10 por 100 del importe de la subasta.

En caso de que no tuviera efecto expresada subasta, se celebrará la segunda el miércoles siguiente, a la misma hora y en las mismas condiciones.

Cilleruelo de San Mamés, 6 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, Santiago Sanz.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número..., del día..., referente a la subasta de pastos sobrantes del monte de estos propios denominado «El Montecillo», para el año forestal 1950 51, se compromete a adquirir dicho aprovechamiento, con sujeción a las condiciones del pliego por la cantidad de... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

3068

CARBONERO EL MAYOR

SUBASTAS

El día cinco de Diciembre próximo, a las once y trece horas respectivamente, se celebrarán en estas Casas Consistoriales las subastas de aprovechamientos de productos primarios de madera y leña de tronco de los montes de estos propios, números 132 y 133 del Catálogo, cuya Mesa presidirá el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Corporación, un Empleado del ramo de Montes designado por el Distrito Forestal, del Secretario del Ayuntamiento y del Notario, que dará fe de los actos.

Estos aprovechamientos corresponden al año forestal 1950-51, cuyos montes, tipos de tasación y demás datos a continuación se expresan:

Monte «Cafría», número de pinos 354; m. c. de madera 327,984; m. c. de leña 120,341; cupo de traviesas 98,395 m. c. para vía de ancho normal; grupo de clasificación del monte, 1.°; tope máximo de licitación sesenta y tres mil sesenta y dos pesetas y sesenta y siete céntimos (63.062,67), tope mínimo cincuenta y siete mil quinientas treinta y una pesetas y trece céntimos (57.531,13); Certificados a exigir A, B o C.

Monte «El Mayor y Solilleja», número de pinos 1.956; m. c. de madera, 395,491; m. c. de leña 167,767; cupo de traviesas 70,322 m. c. para vía de ancho normal; grupo de clasificación del monte, 1.°; tope máximo de licitación, setenta y cinco mil novecientas veintitrés pesetas y dos céntimos (75.923.02); tope mínimo, sesenta y nueve mil cincuenta y ocho pesetas y cincuenta y un céntimos (69.058,51); certificado a exigir A, B o C.

En ambas adjudicaciones queda excluído el volumen correspondiente a leñas de copas.

Las subastas se llevarán a efecto por el sistema de pliegos cerrados y han de presentarse en la hora anterior a la señalada para su celebración, o sea, de diez a once para el monte «Cafría» y de doce a trece horas para el monte «El Mayor y Solilleja», cuyas proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta e irán extendidas en papel de la clase 6.ª (4,70 pesetas).

A los pliegos se acompañará el Certificado Profesional y hoja de compras anexa que desee utilizar, sin cuyo requisito serán desestimadas las ofertas, acompañando también el resguardo que acredite el depósito provisional del 5 por 100 del tope mínimo de tasación.

El Certificado Profesional puede ser sustituído por un testimonio notarial del mismo.

Estas subastas se celebrarán con sujeción a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de Agosto de 1949, pliego de condiciones facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 22 de Diciembre de 1948 y al de económico administrativas formado por este Ayuntamiento.

El importe de gestión técnica, anuncios, reintegros, gastos de escrituras y demás que se originen, serán de cuenta del rematante.

La fianza definitiva consistente en el 10 por 100 de la cantidad objeto del remate, será depositada en esta Alcaldía dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva de la subasta.

En caso de resultar desiertas alguna de ellas, se celebrarán nuevamente a las mismas horas y en iguales condiciones el día 12 de dicho mes.

Carbonero el Mayor, 2 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, Fructuoso Llorente.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., número..., en representación de..., lo cual acredita con... en posesión del Certificado Profesional de la clase..., número..., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de... en el monte de la pertenencia..., ofrece la cantidad de... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el Certificado Profesional reseñado y la hoja de compras número... de las relativas al mismo, cuyas características son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número..., presentada...

a) Indice de Empresa correspondiente en el Certificado Profesional a la hoja de compras número... presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)...

d) Indice adicional...

i) Indice de adjudicación total (i = c + d)...

... a ... de... de 1950.

El interesado,

3184

PINAREJOS

SUBASTA DE MADERAS

El día 7 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, en la sala capitular de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del que suscribe o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Funcionario del ramo de Montes y del Concejal en funciones de Síndico, dando fe del acto el Secretario del Ayuntamiento, se celebrará la primera subasta del aprovechamiento de productos primarios del monte de estos propios, número 41 del Catálogo, correspondiente al año forestal de 1950-51, consistentes en 191 pinos, de la especie negral, que cubican 181,242 m. c. de madera, excluyéndose las leñas de copas.

El citado aprovechamiento ha sido clasificado en el grupo 1.°, estableciéndose como tope mínimo el de 29.382,06 pesetas y como tope máximo el de 33.357,20 pesetas, según tasación oficial.

Para tomar parte en la subasta, se precisa estar en posesión del Certificado Profesional de maderero de las clases A, B o C.

Todos los proponentes presentarán a la Mesa en el acto de la enajenación, acompañando a la proposición el correspondiente Certificado Profesional y hoja de compras anexa que desee utilizar, juntamente con el documento de identidad, sin cuyos requisitos será desestimada su oferta. El Certificado Profesional podrá ser sustituído, a los efectos que acaban de señalarse, por un testimonio notarial del mismo.

Las proposiciones para tomar parte en la referida subasta se harán por el sistema de pliegos cerrados, extendidas en papel de la clase 6.ª (4,50 pesetas), más el aumento que determina la Ley del Timbre, y ajustadas al modelo que al final se inserta, las cuales serán presentadas en esta Secretaría municipal durante las horas de diez a doce de todos los días hábiles comprendidos desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las doce horas del día hábil anterior al señalado para la celebración de la subasta, debiendo acompañar a las mismas, y en sobre separado, el resguardo de haber constituído el depósito provisional en la Depositaría municipal, cantidad que no será inferior a 1,667,86 pesetas, a que asciende el 5 por 100 del tope máximo de tasación.

Si a esta primera subasta no concurrieran licitadores y no pudiera ser adjudicada por cualquiera de las causas que enumera la norma úndecima de la orden del Ministerio de Agricultura de 13 de Agosto de 1949, y la entidad propietaria no hubiera ejercido la facultad de adjudicarse el aprovechamiento que en la Norma décima se le otorga, se procederá a anunciar por segunda vez la enajenación con las formalidades expresadas en la Norma undécima citada.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir la subasta y la ejecución del aprovechamiento, es el que, aprobado por la Inspección Regional, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 22 de Diciembre de 1948, núm. 153, y el de económicas aprobado por esta Corporación municipal, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de diez a doce de todos los días hábiles hasta el anterior inclusive al señalado para su celebración.

El bastanteo de poderes, caso de ser necesario, puede hacerse por cualquiera de los Letrados en ejercicio en Cuéllar o Segovia.

El adjudicatario del aprovechamiento quedará obligado a entregar a la R. E. N. F. E. 37,062 m. c. como cupo de traviesas para vía de ancho normal.

La fianza definitiva será del 10 por 100 de la cantidad en que sea adjudicada la subasta, que depositará en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Segovia, a disposición del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de gestión técnica, formación de expediente, inserción de anuncios, reintegros, formalización del correspondiente contrato y, en general, todos los que origine la subasta y sus consecuencias.

El 90 por 100 de la cantidad por que se haga la adjudicación de referencia se ingresará en arcas del Ayuntamiento de Pinarejos, una vez notificada ésta y dentro del plazo de los veinte días siguientes a la misma, y el 10 por 100 restante con destino a mejoras, se ingresará en la cuenta corriente del Distrito Forestal en el Banco de España en Segovia.

En el supuesto de existir empate en las proposiciones, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura antes citada, para la adjudicación del remate.

Pinarejos, 7 de Noviembre de 1950. El Alcalde, Antonio Escribano.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., número..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del Certificado Profesional de la clase..., número..., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia, en el monte número 41 del Catálogo, de la pertenencia de Pinarejos, ofrece la cantidad de... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado profesional reseñado y hoja de compras núm... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número... presentada...

a) Indice de Empresa correspondiente en el Certificado profesional a la hoja de compras número... presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)...

d) Indice adicional...

i) Indice de adjudicación total (i = c + d)...

(Fecha y firma del licitador.)

3215

BOCEGUILLAS

Don Santiago Pardo Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Boceguillas.

Hago saber: Que el día nueve del próximo Diciembre y hora de las once y trece se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia de la Autoridad correspondiente, las subastas de dos parcelas de terreno sobrantes de la vía pública, en este casco de población, cuyas condiciones y demás datos constan expuestos en el tablón de anuncios de este Municipio, con el modelo de proposición.

Boceguillas. 9 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, Santiago Pardo.

3084

ILUSTRISIMO AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE CUELLAR (Segovia)

SUBASTA DE MADERAS DE CHOPOS

El próximo día seis de Diciembre del año en curso, a las trece horas y en el salón de actos de esta Casa Consistorial, ante el señor Alcalde Presidente o persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un señor Concejal, del Secretario del Ilustrísimo Ayuntamiento, de un Funcionario del ramo de Montes y del señor Notario de este distrito, que dará fe del acto, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de quinientos setenta y siete chopos (577), señalados en el «Monte Pinarejo», de estos propios, núm. 15 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, que cubican seiscientos treinta y tres con doscientos veinte metros cúbicos de madera, y cincuenta y siete con setecientos metros cúbicos de leña (633-220 y 57-700).

Las proposiciones estarán comprendidas entre trescientas mil setenta pesetas noventa y cinco céntimos (300.070,95), y doscientas setenta y cinco mil ochocientas dieciséis pesetas con setenta y ocho céntimos (275.816,78) como topes máximo y mínimo de la subasta, según tasación oficial.

El monte está clasificado en el primer grupo de la norma primera de la O. M. de 13 de Agosto del pasado año.

Para tomar parte en la subasta se requiere estar en posesión y presentar Certificado Profesional de maderero de las clases A, B o C.

Regirán en la subasta las bases facultativas publicadas por el Distrito Forestal de Segovia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 153, de 22 de Diciembre pasado, con las normas dictadas en la Orden Ministerial de 13 de Agosto del año en curso en cuanto las corrijan, y el económico administrativo aprobado por este Ayuntamiento, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para su examen durante las horas hábiles de oficina hasta el día anterior de la celebración de la subasta.

Los pliegos de ofertas, debidamente cerrados y sellados, se presentarán en la oficina de la Secretaría municipal hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta, acompañando en sobre aparte Certificado Profesional o testimonio notarial del mismo, hoja de compras y resguardo acreditativo de haber constituído fianza equivalente al 5 por 100 de tope máximo (15.003,54 pesetas).

El adjudicatario quedará obligado a constituir la fianza definitiva, consistente en el 10 por 100 del valor que alcance el remate, a disposición del Distrito Forestal de Segovia y a abonar los gastos de gestión técnica con arreglo a las tarifas especiales que se encuentren en vigor en el momento de obtener la licencia de disfrute, y a abonar los gastos de formación de expediente, inserción de anuncios, reintegro de expediente, etc. y demás que origine la subasta y formación del contrato correspondiente, y a ingresar el 10 por 100 del importe de dicho Distrito y el 90 por 100 restante en arcas municipales, o a obtener prórroga de parte del pago que podrá acordar la Corporación, antes de retirar la licencia para el aprovechamiento.

Para el bastanteo de poderes será competente el Secretario Letrado de esta Corporación.

El Ayuntamiento se reserva especialmente el derecho de tanteo sobre el remate de este aprovechamiento.

Si esta primera subasta quedase desierta, tendrá lugar una segunda bajo el mismo tipo de tasación, condiciones, hora y lugar y ante la misma Mesa, a los ocho días hábiles siguientes al en que tuvo lugar la primera.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, desechándose las que no se ajustén a él.

Cuéllar a 26 de Octubre de 1950. El Alcalde, Juan Herrero.

Modelo de proposición

Don..., de edad... años, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., número..., en representación de..., lo cual acredita con... en posesión del Certificado Profesional de la clase..., número..., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..., en el monte..., de la pertenencia..., ofrece la cantidad de... pesetas.

A los efectos de adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y hoja de compras número..., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la Hoja de compras número..., presentada...

a) Indice de Empresa correspondiente en el Certificado Profesional a la Hoja de compras número..., presentada...

Capacidad máxima de adquisición, relativa a la Hoja de compras presentada...

Saldo existente en la Hoja de compras en el día de la fecha de la subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la Hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)...

d) Indice adicional ...

i) Indice de adjudicación total (i = c + d)...

... a ... de ... de 1950.

El interesado,

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3095

CASCAJARES

EDICTO

Don Lorenzo Sanz Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cascajares.

Hace saber: Que la Corporación Municipal de mi presidencia, por unanimidad y en sesión ordinaria, tiene tomado el acuerdo cuyo extracto es:

«Enajenación de un terreno sobrante en las márgenes del río, en este término municipal y sitio denominado RIO DE LOS ANGOSTILLOS, en una extensión de treinta áreas, de la propiedad del municipio, que linda: al Este, fincas labrantías de Herederos de Pedro Pardo, Florencio Gaona, Sergia Martín y Santos Moreno; Sur, Pradera; Oeste, tierras labrantías de Gregorio Arranz y Herederos de Santos Moreno y al Norte, Río de los Angostillos».

Hácese saber por el presente queda abierta la información pública a que hace referencia el Decreto de 25 de Marzo de 1938, pudiendo acudir por escrito, ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia o este Ayuntamiento, las personas naturales o jurídicas a cuyo particular interés afecte directa y especialmente el acuerdo de referencia.

Cascajares a 2 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, Lorenzo Sanz.

3092

MATA DE CUELLAR

ANUNCIO

Solicitado de este Ayuntamiento por el vecino de esta localidad don Gerardo Oviedo de Frutos, una parcela de terreno sobrante de la vía pública existente en la calle de Cogeces, en una extensión de noventa metros cuadrados para en ella construir una casa, se hace público por medio del presente a fin de que todos los vecinos que con esta concesión se consideren perjudicados, puedan formular sus reclamaciones en el plazo de quince días, a partir del en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mata de Cuéllar a 2 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, Luis Pascual.

3148

PRADENA

Confeccionadas las listas cobratorias de Edificios y solares, para el próximo año de 1951, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, al objetodeoir reclamaciones, en la inteligencia de que transcurrido éste, no serán atendidas.

Prádena 4 de Noviembre de 1950. El Alcalde, Roque Benito.

3125

EL NEGREDO

Por este Ayuntamiento, y al amparo de los artículos 163 y 164 de la Ordenación de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, se ha instruído expediente justificativo de la alteración del orden impositivo de las exacciones municipales. Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra la resolución que dicte el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda puede utilizarse por los contribuyentes recurso de alzada ante el Ministerio de Hacienda, según autoriza el párrafo primero del citado artículo 164.

El Negredo, a 3 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, Gerónimo Blanco. El Secretario, José T. Company.

2943

BECERRIL

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Becerril a 23 de Octubre de 1950.—El Alcalde, Gerardo Arranz.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

SERRACIN.
SIGUERUELO.
CASLA.
MARAZOLEJA.
SEBULCOR.
VILLAR DE SOBREPEÑA.
SIGUERO.
SANTO TOME DEL PUERTO.
ESPIRDO.
NAVALMANZANO.

3067

CANTALEJO

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Cantalejo a 2 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, José Martín.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

NAVAS DE SAN ANTONIO.

BRIEVA

Instruído expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

El Muyo a 23 de Octubre de 1950. —El Alcalde, Ibáñez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías delos pueblos siguiente:

MARUGAN.
LASTRAS DEL POZO.
FUENTEMILANOS.

3191

RIOFRIO DE RIAZA

Instruído expediente de suplemento de crédito con y sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyos detalles constan en aquéllos, se hace público que se hallan expuestos dichos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Riofrío de Riaza, 8 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, Mariano García.

DOCUMENTOS COBRATORIOS

Confeccionados que han sido los documentos cobratorios que al pié se relacionan para el próximo ejercicio de 1951, se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada respectivo Ayuntamiento, por el plazo que también se indica, que empezará a contarse al siguiente de la fecha de este número del BOLETIN OFICIAL, para que durante el mismo puedan examinarse por los contribuyentes y formular las reclamaciones que consideren justas, transcurrido el cual se dará a los mismos el trámite correspondiente:

Relación que se cita:

OCHANDO

Listas cobratorías de urbana, ocho días.
Idem íd. de rústica, ocho días.
Matrícula de industrial y lista cobratoria, diez días.

DURUELO

Listas cobratorias de urbana, ocho días.
Padrón de automóviles, por quince días.

SANTA MARTA DEL CERRO

Listas cobratorias de rústica, por ocho días.
Idem de contribución urbana, ocho días.

IMPRENTA PROVINCIAL